



ANEXO II. MODELO ADJUDICACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS POSTALES, TELEGRAMAS Y BUROFAX DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (Nº Expediente: 2020/001450)

Expediente: 2024/010280

Objeto: ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. DEL CONTRATO DE SERVICIOS POSTALES, TELEGRAMAS Y BUROFAX PARA LA ESTRUCTURA CENTRAL Y PERIFÉRICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO, BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE REFERENCIA.

Lote 5: Servicios de burofax y telegrafía.

Tramitada la propuesta de contratación del contrato basado de referencia de referencia, procede adoptar la siguiente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 12 de agosto de 2020, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas dictó resolución por la que se adjudica el Acuerdo Marco de contratación de los servicios postales, telegramas y burofax de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y sus organismos autónomos, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., en las condiciones y precios establecidos en sus respectivas ofertas y en el acuerdo marco suscrito.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de octubre de 2020, se formalizó el referido acuerdo marco entre la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E. , con un periodo de vigencia de dos años, prorrogables mediante acuerdo del órgano de contratación por un plazo máximo de dos (2) años. El inicio de la ejecución del acuerdo marco fue el 6 de octubre de 2020. Con fecha 1 de junio de 2022, la Secretaría General de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó los expedientes de prórrogas de los distintos lotes incluidos dentro de dicho acuerdo marco, por un período de 2 años, comprendido entre el 6 de octubre de 2022 y el 5 de octubre de 2024.

TERCERO. - Con fecha 17 de septiembre de 2024, previa fiscalización del gasto correspondiente, se aprobó el expediente del contrato basado de referencia. El gasto necesario para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del mismo asciende a 674,42 euros (IVA incluido), y se imputará a la aplicación





presupuestaria 19020000 G/321A/22201 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el siguiente desglose de anualidades:

ANUALIDAD	Precio neto IVA excluido	IVA (21%)	Total IVA incluido
2024	0,00	0,00	0,00
2025	557,27	117,15	674,42
IMPORTE TOTAL	557,27	117,15	674,42

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable. El presente contrato se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y en cuanto no se encuentren derogados por la citada Ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098//2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y, subsidiariamente, por las restantes normas de derecho administrativo.

Segundo. - Órgano competente para la adjudicación. En virtud de la cláusula 37 del PCAP, el órgano de contratación de los contratos basados en el presente acuerdo marco será la persona titular del órgano de contratación de los órganos vinculados, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos decretos de estructura orgánica y competencias.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, corresponde a los órganos vinculados, enumerados en la cláusula 4.3 del PCAP, todas las facultades inherentes al órgano de contratación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, apartado l) del Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, corresponde a la Secretaría General de Economía, Empresas y Empleo la adjudicación del presente contrato basado.





Tercero. – Objeto del contrato. El objeto del presente contrato es la prestación del servicio:

Servicios postales, telegramas y burofax para la estructura central y periférica de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (Expediente 2024/010280).

Correo ordinario (nacional, internacional y urgente), apartados franqueo en destino y apartados postales). Lote 1

Correo certificado (nacional, internacional y urgente) y notificaciones administrativas. Lote 2:

Envíos especiales. Lote 3.

Paquetería (nacional, internacional y urgente). Lote 4

Servicios de burofax y telegrafía. Lote 5.

Cuarto.- Procedimiento de adjudicación. La adjudicación de los contratos de servicios basados en el acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.

Quinto.- Requerimiento de documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LCSP y en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa adjudicataria ha constituido la procedente **garantía definitiva**. Dicha garantía, constituida de forma global para cada uno de los lotes, y que asciende a un importe de **8.157,12 €** para el lote 5, fue autorizada con fecha 26 de octubre de 2020 por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, y responde de los conceptos previstos en el artículo 110 de la LCSP.

En virtud de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO:

PRIMERO. - Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A., S.M.E., con NIF Nº A83052407, según las condiciones y precios establecidos en su oferta al Lote 5: Servicios de burofax y telegrafía, el contrato basado de referencia por un periodo de 6 meses (no prorrogables), a contar desde el día 11 de diciembre de 2024 hasta el día 10 de junio de 2025.

SEGUNDO. - El presupuesto máximo de gasto asciende a 674,42 euros (IVA incluido), y se desglosa en los siguientes conceptos y cuantías:

- Precio sin IVA: 557,27 €
- IVA (21 %): 117,15 €





Dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 19020000/G/321A/22201 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la siguiente distribución de anualidades:

- 2024: 0,00 €
- 2025: 674,42 €

Modificaciones previstas: 20% máximo: 111,45 €.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución no pone fin a la vía administrativa, por lo que la misma es susceptible de ser recurrida en alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en los términos señalados en los artículos 112 a 122 del citado texto legal, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación.

CUARTO. – Publíquese la presente resolución en el perfil de contratante y notifíquese la misma al adjudicatario y a los restantes interesados.

En Toledo, a la fecha de la firma digital

EL SECRETARIO GENERAL



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E759B7AFEEEEBF6B450CAFA